



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 17 de mayo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la sexta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que: "La Moción de Orden del día, es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Consejero Delegado, mediante la Secretaría de Consejo Regional con setenta y dos (72) horas de anticipación. En caso de la Moción sobre cuestiones importantes y urgentes, las que requieran su implementación en los 15 días posteriores a ser tratados en la misma sesión, se podrán presentar hasta antes del inicio de la sesión. La Moción de Orden del día, pueden ser sustentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco (05) minutos y su admisión a debate requiere del voto favorable de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional";

Que, en la madrugada del día lunes 06 de mayo del presente año, una patrulla mixta de policía y militares acribilló sin aparente razón a los pasajeros de un vehículo tipo combi que circulaba por inmediaciones de la carretera Kepashiato-Ozonampiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, la misma que trajo como consecuencia nueve personas heridas, entre ellas una niña de un año de edad, una mujer gestante y un líder comunal, intervención que no tiene justificación alguna por cuanto en dicha localidad no existía la declaración de estado de emergencia;

Que, ocurrido el hecho, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emitió un comunicado sosteniendo que su patrulla supuestamente había recibido disparos desde dentro de la combi, procediendo a responder. Como quiera que esta información oficial fue duramente cuestionada por diversas autoridades del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en tanto que no había coherencia lógica





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



para el ataque toda vez que a los heridos no se les incautó droga, armas o panfletos que tenga que vincularlos con la subversión, el Comando Conjunto se vio en la necesidad en emitir otro comunicado;

Que, realizadas las primeras investigaciones, se ha determinado que los pobladores de la localidad de La Convención que fueron baleados al interior de la combi no tenían vinculación alguna con el narco-terrorismo, que no se les incauto un solo gramo de droga, ni armas de fuego o material subversivo que los vinculen de modo alguno con remanentes del senderismo. Sin embargo y de manera tendenciosa, se señaló que al interior del vehículo sí viajaba una persona que tenía antecedentes de terrorismo y que responde al nombre de José Rosendo Aspúrru, y que incluso mantenía una orden de captura vigente. Nada más falso, pues inclusive el Ministro de Defensa ha expresado sus disculpas públicas al ciudadano Aspúrru;

Que, el Ministro de Defensa, Pedro Cateriano, aseveró ante en la Comisión de Defensa del Congreso de la República, que la patrulla militar policial que detuvo a una camioneta tipo combi de pasajeros en la zona de Kepashiato, La Convención, Cusco; recibió disparos desde el vehículo, por lo que los uniformados respondieron con sus armas y causaron nueve heridos. Precizando que los disparos desde el vehículo no vinieron del interior, sino del techo de la combi, aparentemente de una persona que se subió a ese lugar en un tramo de la ruta y luego huyó, tras el enfrentamiento con la patrulla;

Que, según José Cueto, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el peritaje policial realizado al fusil supuestamente hallado cerca de la combi baleada por una patrulla militar, confirma que este fue accionado para atacar a los soldados, sostiene además que hubo un ataque a la patrulla desde el techo de la combi, donde iba un terrorista armado;

Que, en el marco de esta penosa situación, el Congresista de la República, Víctor Andrés García Belaunde, ha manifestado conocer la zona y que, es más, el 80% de la población convenciana vive del narcotráfico. Aseveraciones que resultan ser absurdas, pues se trata de una persona ajena a la zona y que desconoce totalmente la realidad de la misma; pues la población económicamente activa de la Convención la constituyen los agricultores quienes se dedican al cultivo del café, cacao y fruta;

Que, ante la falta de evidencias que vinculen a los heridos que viajaban en la combi con el narcoterrorismo, y siendo que la versión oficial difiere diametralmente con la versión de los agraviados, se considera inadmisibles que el Ministro de Defensa realice tales aseveraciones, las mismas que contravienen los derechos de las personas que vienen siendo involucradas en hechos narcoterroristas, como es el respeto de su dignidad, a su integridad moral, al honor y a la buena reputación;

Que, a más de manchar la honorabilidad de estas personas, se les ha afectado terriblemente en su salud y en su economía; considerándose por ello que las personas que han sido víctimas de heridas de bala, por el atentado perpetrado, reciban toda la atención médica para su pronta recuperación y, posterior a ello, resulta ineludible el resarcimiento a las víctimas de estos penosos hechos,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



suscitados por el ataque a una combi de pasajeros en Kepashiato de la provincia de La Convención del departamento del Cusco;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR Y DESMENTIR las aseveraciones del Ministro de Defensa ante la Comisión de Defensa del Congreso de la República, en la cual se imputa de subversivos a pobladores inocentes en el ataque a una combi de pasajeros en kepashiato, de la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR Y DESMENTIR las aseveraciones del Congresista de la República, Víctor Andrés García Belaunde, las cuales afirman que el 80% de la población convenciana vive del narcotráfico.

ARTÍCULO TERCERO.- EXIGIR, la sanción a los responsables de los hechos suscitados por el presunto ataque de las fuerzas militares y policiales en contra de una combi de pasajeros en la zona de Kepashiato, de la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR, al Congreso de la República la interpelación del Ministro de Defensa y del Interior, debiendo el Congreso tomar las acciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- RECHAZAR la actitud pasiva de los Congresistas representantes del Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL